

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 147,
Autoriza trato directo para contratación
que indica.

SANTIAGO, 30 OCT. 2013

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 315 de la Sra. Secretario General de la Comisión Chilena del Cobre, de 24 de octubre de 2013;
- 6° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 7° El D.S. N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, para el cabal cumplimiento de las funciones institucionales de la Dirección de Evaluación de Inversiones y Fiscalización, se requiere contratar la renovación del soporte anual de los Software Analytica Optimizer, Analytica Power Player y Analytica Professional, a fin de mantener la necesaria continuidad operacional del mismo;
- 2° Que el proveedor extranjero Lumina Decision Systems Inc., es proveedor único, el cual además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual; y
- 3° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, por todo lo cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la renovación del soporte anual de los Software Analytica Optimizer, Analytica Power Player y Analytica Professional, al proveedor extranjero Lumina Decision Systems Inc., domiciliado en 26010 Highland Way, Los Gatos, California, 95033, Estados Unidos de Norteamérica, cuya propiedad pertenece a don Max Henrion, Robert Fung, Brian Arnold, Richard Sonnenblick, Lonnie Chrisman, Tim Neiman, Keith Woolner, The Brenner Group, y LLC.
- 2° Páguese como contrapartida a Lumina Decision Systems Inc., la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de U\$ 2.510.- (dos mil quinientos diez dólares americanos).
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

ADOLFO LÓPEZ GÓMEZ
Secretario del Consejo(S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General
Encargada de Adquisiciones
Auditor Interno
Archivo

MJFB/CRL